NOTA DNCP/DNC/Nº 28754/2017.

Asunción, 07 de noviembre de 2017.

Señor:
VICTOR HUGO CARDOZO
Gerente Operativo de Contrataciones
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONATEL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 335325 (03/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" – ID Nº 328.011

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
2. ***Punto 18 del anexo B, experiencia;*** observamos que la convocante menciona "50% del monto de la oferta presentada", y considerando la modalidad adoptada para cada lote sugerimos ajustar al mismo dicho criterio.
3. ***Punto 29 del anexo B;*** sugerimos a la convocante ajustar la garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo al sistema de adjudicación y la modalidad adoptada en cada lote.
4. ***Especificaciones técnicas;*** consultamos a la convocante si proveerán a los oferentes de las muestras del logotipo de la institución, o si es exclusiva responsabilidad de los mismos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.